

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara, en un plazo no mayor a veinte (20) días, en relación a la Ley provincial 1368 cuyo artículo 7° sustituyo el artículo 14 de la Ley provincial 48, detallando lo siguiente:

- a) área y autoridad competente sobre el transporte terrestre interurbano gratuito para las personas con discapacidad;
- b) circuito administrativo hasta el otorgamiento de los pases gratuitos de transporte terrestre interurbano para las personas con discapacidad;
- c) comodidades en el transporte, documentación y/o características de los pases que deben exhibir las personas con discapacidad y acompañantes de viaje;
- d) empresas de transporte terrestre interurbanos de pasajeros sometidas al contralor de la autoridad provincial obligados a ofrecer pasajes gratuitos a las personas con discapacidad;
- e) modalidad de pago a las empresas de transporte obligadas por la ley mencionada; y
- f) sanciones a las transportistas que incumplan con la ley mencionada.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2023.

RESOLUCIÓN N°

205

/23.


Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo